



BASES DESFILE CARROZAS FIESTAS PATRONALES 2019

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

La Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, atendiendo a la fiesta local de San Marcos 2019 y las diferentes demandas vecinales, organiza y publica las siguientes bases para la participación de cuantos vecinos/entidades/asociaciones deseen participar en el Desfile Carrozas Fiestas Patronales 2019 , que se regirá por las siguientes bases:

BASES:

Artículo 1. Objeto

Objeto: Regulación de subvenciones para elaborar una carroza y participar con ella en las carrozas de fiestas patronales 2019.

Artículo 2. Beneficiarios

1. - Podrán participar en el desfile todos aquellos interesados.
2. - Al menos uno de los componentes de la agrupación deberá ser mayor de edad y estar empadronado en nuestro municipio.
3. - Cada persona o grupo podrá participar únicamente con una carroza.
4. - En caso de grupos sin entidad jurídica, será necesario nombrar a un responsable, que actuará como interlocutor con el Ayuntamiento de San Martín de la Vega. El responsable deberá ser mayor de edad.

Artículo 3. Aspectos generales

1. - Serán obligaciones de los participantes en el desfile:



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

Concejalía Participación Ciudadana

- a) Realizar y participar con una carroza para el desfile de carrozas de fiestas patronales que se celebrarán la tarde del día 28 de abril de 2019 por las calles del casco urbano del municipio de San Martín de la Vega.
- b) Las carrozas deberán incluir iluminación y música propias. Cada carroza contará con un tractor o medio de locomoción que la remolque durante el recorrido. En el caso de camiones carroza, no será necesario otro vehículo para remolcar. En el caso de utilizar generador eléctrico se recomienda que la salida del motor no este orientada hacia las personas.
- c) Cuidar la estética y la calidad de la carroza. Las carrozas presentadas podrán versar sobre cualquier tema; y no deberán contener mensajes ni concreciones artísticas de mal gusto o hirientes para la integridad de las personas y niñ@s que participen o estén presentes en la cabalgata, ni contra los intereses comunes de los mismos. En caso de que dos carrozas o más coincidan en el tema escogido, se tomará el orden de inscripción para adjudicar el tema sólo a una de ellas; las demás deberán buscar un nuevo tema.
- d) Velar por la seguridad del público asistente, para lo cual los escenarios de cada carroza no podrán sobresalir por los laterales de los vehículos y/o remolques, además estos últimos deberán disponer de faldones hasta el suelo.
- e) Velar por la seguridad de los participantes que vayan encima de las carrozas, contando con una estructura estable y con todos los elementos bien anclados a la misma. En caso de contar con vallado asegurar la firmeza del mismo y en caso de contar con estructuras de altura (de no más de 3 metros) contar con sujeciones seguras (vientos, etc.)
- f) Las carrozas serán flanqueadas por al menos dos integrantes de la misma que se dedicarán exclusivamente a la seguridad/organización.
- g) Todas las carrozas contarán con un extintor que será entregado el mismo día del desfile por los efectivos de Protección Civil, dicho extintor será devuelto a la finalización del evento.



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

Concejalía Participación Ciudadana

h) En general someterse a las actuaciones de comprobación del Ayto. de San Martín de la Vega y las fuerzas de seguridad, facilitando cuanta información les sea requerida y siguiendo las indicaciones que se les pudieran dar.

2. - El orden en que desfilarán las carrozas durante el desfile será establecido por el Ayuntamiento.

3. – La Concejalía podrá desestimar la participación de una carroza en el desfile, si no cumple las condiciones establecidas en estas bases o por cualquier defecto grave de seguridad detectado por las fuerzas de seguridad municipales, en la inspección previa a la misma.

4. - El Ayuntamiento en virtud del consentimiento suscrito según anexo (deberá ser rellenado por el responsable de la carroza) podrá utilizar el material gráfico resultante del evento (fotografías, vídeos y otro material audiovisual), que en ningún caso será empleado con fines de lucro, comerciales o ilícitos. (ANEXO 3)

5. – El Ayuntamiento proporcionara a los participantes los caramelos necesarios para el recorrido del desfile.

Artículo 4. Gastos subvencionables

1. Materiales necesarios para la realización de la carroza (telas, materiales de ferretería, pinturas...)
2. Disfraces
3. Alquiler de medios de locomoción o gastos derivados del mismo (gasoil), alquiler de generadores o baterías.
4. Sonorización
5. Iluminación

Artículo 5. Solicitud y plazos

1. - Las inscripciones se realizarán en el Registro Municipal dirigidas a la Concejalía de Participación Ciudadana. A los solicitantes se les facilitará un modelo de solicitud que deberán cumplimentar en su totalidad. (ANEXO 1)



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

Concejalía Participación Ciudadana

2. - El plazo de presentación de inscripciones terminará el día 05 de abril de 2019, comenzando el mismo una vez se publiquen las presentes bases.
3. - Una vez adoptado acuerdo de aprobación de las Bases, éstas se publicarán en la WEB municipal y en el TABLÓN DE EDICTOS, comenzando a partir del día siguiente el plazo de presentación de solicitudes.
4. – La participación en dicho desfile estará condicionada a la partida presupuestaria que se destine para tal fin, prevaleciendo el orden de inscripción para su participación.
5. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se adoptará acuerdo por el órgano competente resolviendo sobre los solicitantes que resulten beneficiarios de la subvención de acuerdo con el criterio indicado en el apartado 3 de este mismo artículo.

Artículo 6. Criterios de concesión de las subvenciones.

1. Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.
2. Se establece una subvención máxima de 400 euros por beneficiario.
3. El número máximo de beneficiarios será de cinco, atendiendo al orden de presentación en el Registro Municipal de las solicitudes de participación, debidamente cumplimentadas, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I.

Artículo 7. Condiciones, justificación y documentación.

1. La presente convocatoria se realiza para el ejercicio 2019, con cargo a los créditos que para ello se destinen en el presupuesto de dicho ejercicio en la partida 338-489.13.
El importe máximo destinado para este gasto es de 2000,00€.
2. Se establece una subvención máxima de 400 euros por carroza inscrita para las Carrozas de Fiestas Patronales 2019. El importe total a destinar para esta finalidad en los presupuestos de 2019 es de 2000€ con cargo a la partida presupuestaria 338/48913.
3. Las ayudas serán anonadas con posterioridad a la realización de la actividad y/o proyecto, previa justificación de los gastos mediante las facturas correspondientes. Las facturas deberán tener fecha comprendida a partir de la



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

Concejalía Participación Ciudadana

aprobación de las presentes bases y hasta el 29 de Abril de 2019, no dándose por admitidas facturas que no tengan fecha comprendida en ese período. Solamente se abonará el importe correspondiente a las facturas debidamente presentadas en forma y plazo, y que se refieran a los gastos subvencionables establecidos en el artículo 4 hasta un importe máximo de 400€ por beneficiario de la subvención.

Así mismo, para proceder al pago de la subvención, los beneficiarios habrán de presentar certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad, así como consentimiento para que el Ayuntamiento de San Martín de la Vega compruebe de oficio que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4. En cualquier caso se deberán justificar las ayudas en el plazo máximo de un mes desde la finalización del proyecto, de acuerdo a la normativa vigente, presentándose la correspondiente documentación en el Registro General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega (Plaza de la Constitución,nº1). Se presentarán facturas originales y copia, junto con el ANEXO 2.

Las facturas deben contener los siguientes datos

- Nombre, CIF, dirección de la entidad solicitante y teléfono.
- Nombre, CIF, dirección de la persona que solicita la ayuda para colectivos sin entidad de jurídica y teléfono.
- Nombre, CIF y dirección de la empresa o establecimiento en el que se compra o suministra el material para la actividad a realizar.
- Relación y/o desglose de artículos o servicios.
- Debe llevar desglosado el IVA o expresión de IVA Incluido (Indicación del tipo de gravamen aplicado).
- Debe llevar fecha y número de emisión.

Artículo 8. Aceptación de las bases.

La participación en el desfile de Carrozas de Fiestas Patronales 2019 que se celebrará en el municipio el próximo 28 de Abril de 2019, implica la aceptación de dichas bases y de cualquier resolución que en caso de incidencias imprevistas que adopte el Ayuntamiento teniendo la última decisión la Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega.